

ANUNCIO

PROCEDIMIENTO: OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO EN PROCESO EXTRAORDINARIO (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) CONCURSO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Reunidos el 8 de junio de 2023 el Tribunal Calificador para la selección mediante concurso, de 1 plaza de personal funcionario Auxiliar Administrativo, en el Ayuntamiento de Salares, correspondientes a la Oferta de Empleo Público extraordinaria 2022 para estabilización de empleo temporal, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

ACTA DEL TRIBUNAL DE CONCURSO

Cargo	Nombre y apellidos
Presidente	D. Ángel López Rubio
Vocal	Dña. M. ^a Ángeles Castillo Sánchez
Vocal	D. Alonso López Campos
Vocal	D. Ernesto Manuel Vázquez Aranda
Secretaria	M. ^a Antonia Vergara Guerra

Por Videoconferencia, siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil veintitrés, reunidas las personas que al margen se expresan, todos ellos funcionarios de distintas administraciones públicas, que integran el Tribunal de Selección nombrado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22/11/2022,

para la provisión de diversas plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Salares, aprobadas en convocatoria pública al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el sistema selectivo de concurso de méritos, convocatoria publicada en BOPMA nº 229, de fecha 30/11/2022, BOJA nº 235 de fecha 09/12/2022 y BOE nº 55 de fecha 06/03/2023, se procede a valorar los méritos alegados por las aspirantes.

Constituido el Tribunal de valoración y apreciada la existencia de quorum suficiente para la válida constitución del mismo, se procede a valorar los méritos alegados según la documentación aportada por los aspirantes, de conformidad con el contenido de las Bases publicadas en el BOP nº 229 de fecha 30 de noviembre de 2022.

Una vez valorados los méritos de los distintos aspirantes que obran en el expediente, en los casos de haber obtenido una puntuación mayor a la máxima establecida para cada uno de los apartados a valorar, esto es “Experiencia profesional” (máximo 50 puntos) y “Formación complementaria” (máximo 50 puntos), se han otorgado el máximo de puntos establecido para cada uno de los apartados.

La calificación del apartado de experiencia profesional es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SÁNCHEZ RINCÓN VICTORIA EUGENIA	056***09Q	50,00
BARROCAL LÓPEZ SANDRA	123***22Z	50,00
GONZÁLEZ DÍAZ ROCÍO	533***00E	0,96
BENITEZ GAUNA BETTINA	043***18W	50,00

El segundo apartado consistente en baremar y puntuar la formación complementaria/titulación superior, quedando la puntuación como se indica:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
SÁNCHEZ RINCÓN VICTORIA EUGENIA	056***09Q	50,00
BARROCAL LÓPEZ SANDRA	123***22Z	50,00
GONZÁLEZ DÍAZ ROCÍO	533***00E	50,00
BENITEZ GAUNA BETTINA	043***18W	50,00

CALIFICACION FINAL

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos totales Obtenidos
SÁNCHEZ RINCÓN VICTORIA EUGENIA	056***09Q	100,00
BARROCAL LÓPEZ SANDRA	123***22Z	100,00
BENITEZ GAUNA BETTINA	043***18W	100,00
GONZÁLEZ DÍAZ ROCÍO	533***00E	50,96

Vistos los puntos totales obtenidos por los aspirantes y conforme lo recogido en la Base Octava “apartado A) Concurso, en caso de empate, el aspirante seleccionado será aquel que haya obtenido una mayor puntuación en la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en esta administración convocante”, el desempate se resuelve a favor de Benitez Gauna Bettina por ser la aspirante que ha obtenido una mayor puntuación en experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el Ayuntamiento de Salares.

Conforme a lo establecido en la base séptima de las Bases de convocatoria se establece **un plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones**, que el Tribunal resolverá elevando a definitiva la presente o rectificando aquello que proviniera de las alegaciones que se pueden estimar.

En Salares a fecha de firma electrónica
La Secretaria del Tribunal.
Fdo: M.^a Antonia Vergara Guerra